



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2025-2026

Este Rectorado, habiendo advertido errores materiales en la Resolución Rectoral de fecha 27 de junio de 2025, por la que se aprueban las Normas de Matrícula en los Estudios Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad de Sevilla curso 2025-2026,

ACUERDA:

Rectificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se dispone que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

En su virtud,

1) Artículo 11.2

Donde dice:

La anulación de la matrícula por haber obtenido plaza en esta u otra universidad pública (en el procedimiento o sistema de admisión que tenga establecido) [...].

Debe decir:

La anulación de la matrícula por haber obtenido plaza en esta u otra universidad (en el procedimiento o sistema de admisión que tenga establecido) [...].

2) Disposición adicional primera. Presentación de documentación (párrafo 4º)

Donde dice:

No obstante lo anterior, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado o máster universitario, la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente, salvo que el estudiante se oponga a ello, su DNI/NIE y, en su caso, el título de bachiller para la admisión en estudios de grado [...].

Debe decir:

No obstante lo anterior, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado o máster universitario, la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente, salvo que el estudiante se oponga a ello, su DNI/NIE y, en su caso, el título de bachiller **o de técnico superior de formación profesional** para la admisión en estudios de grado [...].

Código Seguro De Verificación	J1+5RT2rwMHxGJFC7I00Vw==	Fecha	11/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J1%2B5RT2rwMHxGJFC7I00Vw%3D%3D	Página	1/2





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3) Anexo I - Instrucciones de matrícula

A) AUTOMATRÍCULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Apartado 3.2.

f) F.P. de 2º Grado, Módulos Profesionales nivel 3 y Ciclos Formativos de Grado Superior o Técnico Superior en la rama correspondiente

Donde dice:

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado.

Debe decir:

- Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado, **cuando por razones técnicas o por oposición del interesado no se haya obtenido mediante la consulta telemática.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	JI+5RT2rwMHxGJFC7I00Vw==	Fecha	11/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JI%2B5RT2rwMHxGJFC7I00Vw%3D%3D	Página	2/2

